



Excmo. Ayuntamiento
Antequera



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha veintitrés de Marzo de dos mil quince, se ha resuelto:

82. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES UBICADOS EN EL EDIFICIO Nº 1 DE CALLE TERCIA DE ANTEQUERA.

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta tramitada por la Unidad de Patrimonio Sub Unidad de Contratación, en relación con el expediente relativo a la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales ubicados en el edificio nº 1 de calle Tercia de Antequera por procedimiento negociado sin publicidad, y en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2014, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 23 de junio de 2014, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación de los bienes inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales, ubicados en la c/ Tercia nº 1 de este Municipio, para destinarlos a locales comerciales.

Segundo.- Con fecha 15 de noviembre de 2013 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

Tercero.- Con fecha 23 de junio de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Cuarto.- Con fecha 12 de junio de 2014 se emitió Informe 114/14 por el Licenciado en Derecho y Responsable de la Unidad de Contratación y Patrimonio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local puesto que por Decreto de Alcaldía 2011D01312, de 20 de junio de 2011, se delegó la competencia para contratar del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local.

Quinto.- Que consta en su epígrafe primero la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial de los bienes.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sexto.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Séptimo.- Con fecha 12 de junio de 2014 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación.

Octavo.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2014 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones que rige el contrato.

Noveno.- Con fecha 30 de junio de 2014 se cursó invitación a fin de que el interesado presentara su oferta. El motivo de haber cursado solamente una invitación se debe a que solamente se tenía conocimiento del interés de una empresa por lo que no ha sido posible solicitar tres ofertas, situación que permite el artículo 178.1. TRLCSP.

Décimo.- Con fecha 7 de julio de 2014 se presentó la oferta que consta en el expediente.

Undécimo.- Con fecha 10 de marzo de 2015, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Duodécimo.- Con fecha 17 de marzo de 2015, el licitador "Asesoría de Enseñanza, S. L.", presentó los documentos justificativos exigidos.

La Legislación aplicable al asunto de referencia es la siguiente:

- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Visto cuanto antecede, y visto el informe núm. 37/15 emitido por el Licenciado en Derecho y Responsable de la Unidad de Patrimonio y Sub Unidad de Contratación, dando cuenta que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local puesto que por Decreto de Alcaldía



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2011D01312, de 20 de junio de 2011, se delegó la competencia para contratar del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia en base al informe-propuesta anteriormente transcrito, propone la adopción del presente acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente la integran, acuerda:

1.- Adjudicar la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales "LOCAL COMERCIAL (LOCAL "A") DESTINADO A APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO Nº UNO Y TRES, HOY UNO DE CALLE LA TERCIA DE ANTEQUERA"; Y, "LOCAL COMERCIAL (LOCAL "B") EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO Nº TRES, HOY UNO DE CALLE LA TERCIA DE ANTEQUERA" a la entidad "Asesoría de Enseñanza, S. L.", por el importe de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00€).

2.- Notificar a la entidad "Asesoría de Enseñanza, S. L.", adjudicataria de la enajenación, el presente Acuerdo y publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

3.- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Antequera pueda firmar la oportuna escritura de compraventa.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 27 de Marzo de 2015



El Secretario

